

NOTA DE PRENSA

HOY SALIÓ PUBLICADO LA LEY QUE PERMITE USO EXCEPCIONAL DEL CANON:

LEÓN MINAYA INICIA **COORDINACIONES CON LA PCM PARA EJECUTAR LEY**

Hoy se publicó en diario El Peruano la Ley N° 29001 “que autoriza a los Gobiernos Regionales y Municipales, de las zonas declaradas en emergencia por los DS 014-2007-PCM y 021-2007-PCM, a disponer de los recursos del Canon y Sobre canon Minero, Regalía Minera y del Fondo de Compensación Municipal”, propuesta presentada por iniciativa de la Congresista Elizabeth León Minaya como una *respuesta* a la demanda de atención por parte de las *familias afectadas por los fenómenos climáticos* ocurridos entre los meses de febrero y marzo.

La Congresista León Minaya señaló que ha iniciado las *coordinaciones con la Presidencia del Consejo de Ministros* y los Ministerios de Agricultura , Economía, a fin de implementar lo más pronto posible la aplicación de la Ley, porque es mucha la necesidad en estos departamentos , indicó la parlamentaria.

El Ejecutivo según DS 014-2007-PCM y DS 021-2007-PCM declara en emergencia a los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Junín, Apurímac y Puno; y, San Martín, respectivamente; pero, no proveyó los recursos necesarios para su real atención. En el caso de los departamentos declarados en emergencia por el DS 014-2007-PCM el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI provee un fondo de más de 1 millón 200 mil soles, el mismo que se hace efectivo para la *compra de abonos foliares* la primera semana de abril. Habiendo un saldo positivo de 800 mil soles, decide transferirlos al Gobierno Regional de Ayacucho. Sin embargo, el *cálculo de pérdidas y daños* para la atención de los departamentos declarados en emergencia bordea los 162 millones de soles, correspondiendo a Ayacucho la suma de 68 millones de soles.

La Ley publicada en el diario El Peruano en su Disposición Final y Transitoria *exhorta al Ejecutivo* para que provea los recursos para la atención de la emergencia en las regiones consideradas en el DS 014-2007-PCM y el DS 021-2007-PCM y brinde facilidades para que los *Gobiernos Locales y Regionales* decidan iniciar una inmediata atención a las familias más afectadas por los fenómenos climáticos.

La Ley 29001 otorga fuerza de ley a la atención de la emergencia al momento que se debata y apruebe un segundo *crédito suplementario*, facilitando de esta manera la provisión de recursos necesarios para atender a las familias afectadas. Además, la Ley busca facilitar una atención inicial e inmediata a las familias más afectadas, al permitir la flexibilidad para realizar las *modificaciones presupuestarias* correspondientes a parte del presupuesto correspondiente al *mes de abril*.

En caso que, en aplicación de la Ley, los Gobiernos Locales y Regionales quieran atender con sus recursos a las familias afectadas, esto *no superaría el 8%* de los 162 millones calculados para la atención de la emergencia. Corresponde al Ejecutivo atender por lo menos el *92% de la emergencia*, o en su defecto la *totalidad del mismo*.

Para su difusión

Lima 16 de abril del 2007